

Lanús, 16 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.162.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; el expediente electrónico ABM-002104-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma - inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Néstor Norberto BINELLO, Legajo N° 22.515/5, ha cursado la nota de renuncia para obtener el beneficio jubilatorio por ANSeS;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Acéptase a partir del 30 de noviembre del año 2022, la renuncia presentada por el agente Néstor Norberto BINELLO, Legajo N° 22.515/5, D.N.I. N° 10.709.378, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSeS, al cargo categoría 285, con funciones de Chofer, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 01, Oficina 1601; registrando una antigüedad de catorce (14) años, cuatro (04) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

**Artículo 2°:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y diecinueve (19) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por